



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 MAY 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1130 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud contenida en el Ingreso de Oficina de Partes N° 1453, de fecha 20 de mayo de 2016, de la Junta de Vecinos de Concón Sur, por medio de la cual piden una autorización de respaldo para postular a fondos regionales con el objeto de ejecutar un proyecto de Mirador que se ubicará al final de la Plaza el Prado, entre la calle Higuierillas y la Escala el Prado.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes aplicables sobre la materia de qué trata la solicitud.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con los artículos 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.

2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO:

1.- **CONCÉDASE**, a la Junta de Vecinos Concón Sur, Rut N° 70.271.900-3, permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en el sector que se detalla a continuación:

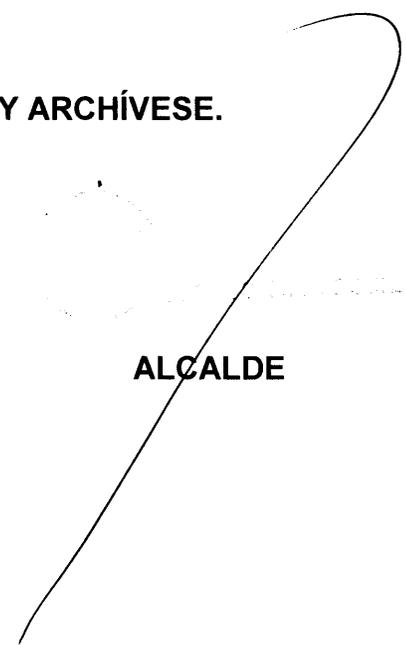
- Plaza el Prado, entre calle Higuierillas y la Escala el Prado, comuna de Concón, con el objeto de ejecutar un proyecto de Mirador en dicho sector.

2.- NOTIFÍQUESE, por Secretaria Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio a la representante legal de la Junta de Vecinos individualizada en el punto anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

~~OSG/MLEG/PAT~~
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de SECPLAC.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Asesoría Jurídica.
6. JJVV Concón Sur.

